

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 175

En virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 33 de la Ley de Caza y 58 del Reglamento para su aplicación, con esta fecha he dispuesto sean clausurados, hasta el día 15 del actual, los once palomares existentes en el término municipal de Palazuelos, de esta provincia, para evitar los daños que las palomas ocasionan en las mieses.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 2 de Agosto de 1951.

1519

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

(Continuación)

Escamilla.—Presidente: D. Victoriano Cano Díaz, Juez de Paz.

Vocales: D. Mariano García García, Concejal; don Celestino Segura de la Torre, ex Juez de Paz; don Pedro de la Torre Poyatos y D. Vito de la Torre Poyatos, contribuyentes; D. Constancio Carrasco Fernández y D. Julián Navalón Fernández, industriales.

Secretario, D. Guillermo Ibáñez Vergara.

Escariche.—Presidente: D. José Santiago Moranchel Cuéllar, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Pérez Ballesteros, Concejal; don Anselmo Fernández Sánchez, Clases Pasivas; D. Marcial Moranchel Gascón y D. Guillermo del Moral Cuéllar, contribuyentes; D. Bernardo Moreno Calvo y don Regino Moranchel Machón, industriales.

Secretario, D. Silvio Alcolea Alonso.

Escopete.—Presidente: D. Antonio Barco Yebes, Juez de Paz.

Vocales: D. Fulgencio Ferrer Pérez, Concejal; don Teodoro Pérez Dueñas, ex Juez de Paz; D. Alfredo Picazo Rodríguez y D. Federico Martínez Oliva, contribuyentes; D. Cirilo Gómez Tomás y D. Jesús Ferrer Pérez, industriales.

Secretario, D. Joaquín Contreras Ranera.

Espinosa de Henares.—Presidente: D. Eustasio Astasio Ponce, Juez de Paz.

Vocales: D. Sandalio Calvo Sanz, Concejal; don Felipe Alonso de Mingo, Clases Pasivas; D. Manuel López Puerta y D. Juan de Castro García, contribuyentes; D. Julián García Soria y D. Manuel de Lucas Simón, industriales.

Secretario, D. Manuel Mena García.

Esplegares.—Presidente: D. Pedro Sotoca Huerta, Juez de Paz.

Vocales: D. Jesús Herranz Narro, Concejal; don Eugenio Martínez Martínez, Clases Pasivas; D. Antonio Sotoca Herranz y D. Manuel Herranz Sotoca, contribuyentes; D. Manuel de la Mata Peinado y D. Maximino Sotoca Díaz, industriales.

Secretario, D. Alfonso Clemente López.

Establés.—Presidente: D. Juan Pablo Miño Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Abad Martínez, Concejal; don Sebastián Miño Sanz, ex Juez de Paz; D. Juan Gonzalo Sanz y D. Basilio Andrea Abad, contribuyentes; don Bernardino Gonzalo Martínez y D. Alberto Romero Cortés, industriales.

Secretario, D. Pascual Cámara Gonzalo.

Estriégana.—Presidente: D. Miguel Pardo de Mingo, Juez de Paz.

Vocales: D. Máximo Andrés, Concejal; D. Mateo Holanda, ex Juez de Paz; D. Gregorio Pardo y don Pedro García contribuyentes; D. Pedro Alonso y don Urbano Sanz Bermejo, industriales.

Secretario, D. Florencio Monge Escribano.

Fontanar.—Presidente: D. Manuel Sánchez Martín, Juez de Paz.

Vocales: D. Justo Martín Díaz, Concejal; D. Gregorio Pérez Andrés, ex Juez de Paz; D. Salustiano Tundidor Lozano y D. Domingo Alonso Redondo, contribuyentes; D. Simón Orozco Carrasco y D. Tomás Garralón Mateo, industriales.

Secretario, D. Perfecto García Vázquez.

Fuembellida.—Presidente: D. Bernardo Hernández Sanz, Teniente Alcalde.

Vocales: D. Justo Martínez Abad, Concejal; don Lorenzo Herranz Hernández, y D. Tomás Hernández Sanz, contribuyentes.

Secretario, D. Germán Herranz Pablo.



Fuencemillán.—Presidente: D. Fernando Arias Lozano, Juez de Paz.

Vocales: D. Jerónimo Calvo Alcorlo, Concejal; don Rogelio Carrasco Angón, ex Juez de Paz; D. Valero Alcorlo Alcorlo y D. Hilario Calvo Castaño, contribuyentes; D. Pablo Calvo Calvo y D. Patricio Calvo Calvo, industriales.

Secretario, D. Valentín García Martínez.

Fuensaviñán (La).—Presidente: D. Sebastián Barbas Calzadilla, Juez de Paz.

Vocales: D. Eulogio Casalengua Laina, Concejal; D. Marcelino Barbas Medina, y D. Juan Casalengua Medina, contribuyentes; D. Marcelino Rebollo Sedeño, industrial.

Secretario, D. Mariano Gil García.

Fuentelencina.—Presidente: D. Miguel Atienza Pérez, Juez de Paz.

Vocales: D. Mariano Plaza Guijarro, Concejal; don Florentino González Atienza, ex Juez de Paz; D. Adrián Ayala Plaza y D. Angel Sánchez Sánchez, contribuyentes; D. Eugenio Brihuega y D. Luis García Arroyo, industriales.

Secretario, D. Rufino Pérez Plaza.

Fuentelahiguera de Albatajes.—Presidente: don Felipe Herrero Puebla, Juez de Paz.

Vocales: D. Valeriano Recio Moreno, Concejal; don Daniel Viñuelas Recio, ex Juez de Paz; D. Rafael Gasset de las Morenas y D. Luis Molina Bías, contribuyentes; D. Pedro Coello Madrigal y D. Aquilino Ortega Gutiérrez, industriales.

Secretario, D. Máximo Hernando Andrés.

Fuentelsaz.—Presidente: D. Felipe Torrubiano Gálvez, Juez de Paz.

Vocales: D. Máximo Bernal Bernal, Concejal; don Enrique Escribano Carrasco, ex Juez de Paz; D. Pedro Escribano Hernando y D. Miguel Escribano Alvaro, contribuyentes; D. Alejandro Fúnes Fúnes y D. Estanislao Escribano Román, industriales.

Secretario, D. Francisco Castaño Gonzalo.

Fuentelviejo.—Presidente: D. Alejandro García Catalán, Juez de Paz.

Vocales: D. Juan Sánchez Catalán, Concejal; don Juan Sánchez López, ex Juez de Paz; D. Sandalio Sánchez González y D. José Díaz García, contribuyentes; D. José Sánchez Román y D. Pablo Monge Sánchez, industriales.

Secretario, D. Pablo Abarca Abarca.

Fuentenovilla.—Presidente: D. Cipriano Justel García, Juez de Paz.

Vocales: D. Lorenzo González Baeza, Concejal; don Amalio García Martínez, ex Juez de Paz; D. Pablo Romo Fuentes y D. Fidel González Bronchalo, contribuyentes; D. Jerónimo de Pliego y D. Felipe Rincón Pérez, industriales.

Secretario, D. Félix Sánchez Plaza.

Fuentes de la Alcarria.—Presidente: D. Facundo Viejo Cuadrado, Juez de Paz.

Vocales: D. Claudio Taberero García, Concejal; D. Jorge Monge de Lucas, ex Juez de Paz; D. José Viejo Cuadrado y D. Leandro García Alberruche, contribuyentes; D. Alvaro Cuadrado Viejo y D. Cándido Esteban Arroyo, industriales.

Secretario, D. Salvador Garcés Torija.

Gajanejos.—Presidente: D. Alberto Agustín Rodrigo, Juez de Paz.

Vocales: D. Modesto García Vela, Concejal; don Juan García Pastor, ex Juez Municipal; D. Martín Arroyo García y D. Manuel Agustín Delgado, contribuyentes; D. Agustín Pérez Velasco y D. Benito Agustín Rodrigo, industriales.

Secretario, D. Félix del Molino Gallego.

Galápagos.—Presidente: D. Bernardino Bris García, Juez de Paz.

Vocales: D. Constantino de Blas Calleja, Concejal;

D. Manuel de las Heras Montalvo, ex Juez Municipal; D. Claudio de Fresno de la Fuente y D. Jesús Moreno Redondo, contribuyentes; D. Julián Caballero Abajo y D. Rafael Torija Ranz, industriales.

Secretario, D. Gregorio Tejedor Miguel.

Galve de Sorbe.—Presidente, D. Celedonio Gómez Márquez, Juez de Paz.

Vocales: D. Epifanio Sánchez Robledo, Concejal; D. Benito Montero Benito, ex Juez de Paz; D. Julián Herrero Conde y D. Cándido Herrero Gordo, contribuyentes; D. Ezequiel Marqués Mozas y D. Jaime Asenjo Barcas, industriales.

Secretario, D. Tomás Fernández Ortego.

Garbajosa.—Presidente: D. Fernando Sacristán Sobrino, Juez de Paz.

Vocales: D. Esteban Sacristán Marcos, Concejal; D. Bonifacio Sacristán Casado, ex Juez de Paz; don Dionisio Andrés Merodio y D. Gabino Andrés García, contribuyentes; D. Vicente Soriano Andrés, industrial.

Secretario, D. Antonio Murillo Jurado.

Gárgoles de Abajo.—Presidente: D. José Batanero Martín, Juez de Paz.

Vocales: D. Mariano Blanco Béjar, Concejal; don Pío Melguizo Rueda, ex Juez de Paz; D. Francisco Casado Béjar y D. Luis Rueda Béjar, contribuyentes; D. Mariano Utrilla Utrilla y D. Anselmo Aróstegui Losa, industriales.

Secretario, D. Juan Julián Peiró Martínez.

Gárgoles de Arriba.—Presidente: D. Casimiro Pérez Campos, Juez de Paz.

Vocales: D. Benigno Esteban Campos, Concejal; don Benito Martín Campos, ex Juez de Paz; D. Román Martín Campos y D. José Esteban Palafox, contribuyentes; D. Juan Campos Berruero y D. Tomás Martínez Campos, industriales.

Secretario, D. Juan Julián Peiró Martínez.

Gascuña de Bornoba.—Presidente: D. Andrés Esteban Alonso, Juez de Paz.

Vocales: D. Lorenzo Somolinos Aparicio, Concejal; D. Santiago Parra Somolinos, ex Juez Municipal; don Cirilo Somolinos Garrido y D. Demetrio Barrio Somolinos, contribuyentes; D. Ciriaco Vázquez Parra y don Quintín Barrio Somolinos, industriales.

Secretario, D. Félix Berbería Alejo.

Guadalajara.—Presidente: D. Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal.

Vocales: D. Román García Sanz, Concejal; don Manuel Mulas González, Clases Pasivas; D. Antonio López Fernández y D. Manuel Sánchez Juárez, contribuyentes; D. Ricardo Razola Olivo y D. Lucio Pérez Pérez, industriales.

Secretario, D. Francisco Díez Requero.

Gualda.—Presidente: D. Florencio Sicilia Berruero, Juez de Paz.

Vocales: D. Lorenzo Agüero Plaza, Concejal; don Victoriano Martínez Pérez, ex Juez Municipal; D. Esteban Alcón Ortega y D. Bienvenido Huetos Palomar, contribuyentes; D. Fausto Peña Mayoral y D. Telesforo Sicilia López, industriales.

Secretario, D. Felipe Pulla Antón.

Guijosa.—Presidente: D. Juan Martín García, Juez de Paz.

Vocales: D. Julián Ruiz del Amo, Concejal; D. Hipólito Martín Ruiz, ex Juez de Paz; D. Inocente Martín Martín y D. Antonio Martín Martín, contribuyentes; D. Nicolás del Amo Martín, industrial.

Secretario, D. Emilio de Mingo Gismera.

Henche.—Presidente: D. Pedro Picazo Blanco, Juez de Paz.

Vocales: D. Eusebio Picazo Blanco, Concejal; don Fermín Cojedor Capellán, ex Juez Municipal; D. Juan Sanz Sicilia y D. Bernardino Arroyo Gonzalo, contribuyentes.

Secretario, D. Felipe Cojedor Sanz.

Heras.—Presidente: D. Máximo Díaz Urbina, Juez de Paz.

Vocales: D. Pedro Pezuela Ruiz, Concejal; don Baldomero Fonzova Torres, ex Juez Municipal; don Ambrosio Díaz García y D. Benito Díaz Díaz, contribuyentes; D. Eugenio del Olmo Redondo y D. Julián Pérez Villaverde, industriales.

Secretario, D. Rafael S. Crespo García.

Herrera.—Presidente: D. Sandalio Martínez Cid, Juez de Paz.

Vocales: D. Elías Martínez Martínez, Concejal; don Pascual Cid Cid, ex Juez de Paz; D. José Romero Cid y D. Florentino Pérez Martínez, contribuyentes; D. Bonifacio Aguado García y D. Florencio Araúz Rubio, industriales.

Secretario, D. Aurelio Ayora Marco.

Hiendelaencina.—Presidente: D. Remigio Gismera Cortezón, Juez de Paz.

Vocales: D. Fermín Cortezón Cuenca, Concejal; D. Felipe Cortezón Cuenca, ex Juez Municipal; don José Gonzalo Ortega y D. Félix Cuenca de las Heras, contribuyentes; D. Bonifacio Moreno Juanas y D. Angel Cristóbal Aguirrezabal, industriales.

Secretario, D. Antonio Ranz Martín.

Hijas.—Presidente: D. Mariano Moreno de Miguel, Juez de Paz.

Vocales: D. Félix González Yagüe, Concejal; don Carlos Alonso Yagüe, ex Juez de Paz; D. Raimundo Yagüe de la Vera y D. Simón Montero Cerrada, contribuyentes; D. Santiago Moreno del Olmo y D. Felipe Jimeno Yagüe, industriales.

Secretario, D. Juan Manuel de la Torre Jiménez.

Hinojosa.—Presidente: D. Vicente Taberner Estrada, Juez de Paz.

Vocales: D. Paulino Malo Martínez, Concejal; don Juan Navarrete Román, ex Juez de Paz; D. Pedro Martínez Martínez y D. Modesto Alonso Beltrán, contribuyentes; D. Julio Román Martínez y D. José Beltrán Torrubiano, industriales.

Secretario, D. Pedro Brovia Navarrete.

Hita.—Presidente: D. Miguel Gonzalo Esteban, Juez de Paz.

Vocales: D. Justiniano Medrano Casado, Concejal; D. Abelardo Sanz Morterero, ex Juez Municipal; don Eduardo Esteban Morterero y D. Miguel Recio López, contribuyentes; D. Pedro Sanz Viejo y D. Marcos Sanz Morterero, industriales.

Secretario, D. Narciso Valladares Dolado.

Hombrados.—Presidente: D. Félix Lozano Alfaro, Juez de Paz.

Vocales: D. Miguel Herranz Díaz, Concejal; don Agustín Alba Herranz, ex Juez Municipal; D. Martín Muñoz Sánchez y D. Lucio Herranz Martínez, contribuyentes; D. Evaristo Herranz Martínez y D. Ciriaco Herranz Llorente, industriales.

Secretario, D. Paulino Martínez Pérez

Hontanares.—Presidente: D. Félix García Rodríguez, Juez de Paz.

Vocales: D. Donato García Rodríguez, Concejal; D. Fernando Manzano de la Fuente, ex Juez de Paz; D. Juan López de Diego y D. Aniceto Hita Granizo, contribuyentes; D. Serapio Alcolea Alcolea, industrial.

Secretario, D. José C. Yagüe Sevilla.

Hontanillas.—Presidente: D. Federico Rebollo Rebollo, Juez de Paz.

Vocales: D. Fulgencio Sanz y Sanz, Concejal; don Doroteo Rebollo Rebollo, ex Juez de Paz; D. Mariano Francisco Rebollo Cortés y D. Pedro Zornoza Sierra, contribuyentes.

Secretario, D. Fidel Oliveros Guevara.

Hontoba.—Presidente: D. Mariano San Mauricio Juárez, Juez de Paz.

Vocales: D. Félix Sánchez Delgado Encabo, Concejal; D. Rogelio Delgado Ruiz, ex Juez Municipal;

D. Marcelino Pardo y D. Pedro Ambite Pardo, contribuyentes; D. Emiliano Paramio Santiago y D. Ciriaco Martínez López, industriales.

Secretario, D. Jesús G. Fernández Sedeño.

Horche.—Presidente: D. Pedro Ruiz Prieto, Juez de Paz.

Vocales: D. Teófilo Blanco Algora, Concejal; don Victoriano Olivares López, Clases Pasivas; D. Carlos Gutiérrez Fernández y D. Angel Ayuso Sánchez, contribuyentes; D. Pablo Pérez García y D. Ricardo Calvo Moral, industriales.

Secretario, D. Pascual Pérez Soler.

Horna.—Presidente: D. Pedro García Fernández, Juez de Paz.

Vocales: D. Manuel García Fernández, Concejal; D. Juan Berlanga Martínez, ex Juez Municipal; D. Feliciano Fernández Alonso y D. Florencio Ruiz Fernández, contribuyentes; D. Pablo García Fernández, y don Plácido Ballesteros Santiago, industrial.

Secretario, D. Emilio de Mingo Gismera.

Hortezuela de Océn (La).—Presidente: D. Julián García Heredia, Juez de Paz.

Vocales: D. Pascual Laina Laina, Concejal; don Santiago Mendieta Sotoca, Funcionario C. P.; D. Dionisio Redondo Guijarro y D. Saturnino Redondo García, contribuyentes; D. Ciriaco Salmerón Laina, industrial.

Secretario, D. Mariano Alba.

Huerce (La).—Presidente: D. Miguel Silvestre Robledo, Juez de Paz.

Vocales: D. Aquilino Martín Robledo, Concejal; D. Santiago Robledo Escribano y D. Emilio González Silvestre, contribuyentes; D. Juan Robledo Moreno y D. José Gómez Ricote, industriales.

Secretario, D. Dionisio Martín Sanz.

Huermeces del Cerro.—Presidente: D. Juan García Heras, Juez de Paz.

Vocales: D. Esteban Robledo Bravo, Concejal; don Teodoro Juanas Bernardo, ex Juez de Paz; D. Nicolás Cezón Bernardo y D. Dionisio García de las Heras, contribuyentes; D. Florentino Muñoz Monge y don Aurelio García de las Heras, industriales.

Secretario, D. Juan Blanco de Pedro.

Huertahernando.—Presidente: D. José Romero Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Esteban Peco Abánades, Concejal; don Clemente Romero García, ex Juez de Paz; D. Valentín Cano Díaz y D. Félix Abánades Taberner, contribuyentes; D. Victoriano Taberner Díaz y D. Félix Casanova Villaverde, industriales.

Secretario, D. Pío Adán Sanz.

Huertapelayo.—Presidente: D. Faustino Embid Herráiz, Juez de Paz.

Vocales: D. Casimiro Villaverde Herráiz, Concejal; D. Faustino López Martínez, Clases Pasivas; D. Juan Martínez Villaverde y D. Félix Herráiz Mozo, contribuyentes.

Secretario, D. Félix Embid Villaverde.

Huetos.—Presidente: D. Patricio Vicente Carrascosa, Juez de Paz.

Vocales: D. Ricardo Martínez Sanz, Concejal; don Justo Carrascosa Vicente, ex Juez de Paz; D. Benito Muñoz García y D. Francisco García Sanz, contribuyentes; D. Vicente García Martín y D. Eugenio Vicente Santos, industriales.

Secretario, D. Antonio Espinosa Gaitán,

Hueva.—Presidente: D. Vidal Aguirre Manudo, Juez de Paz.

Vocales: D. Bonifacio Plaza Hueva, Concejal; don Basilio Higuera, ex Juez de Paz; D. Andrés Higuera y D. Eulogio Sánchez, contribuyentes; D. Eleuterio Higuera y D. Felipe Aguirre, industriales.

Secretario, D. Timoteo Sánchez López.

Humanes de Mohernando.—Presidente: D. José Martínez Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Eliseo Sanchis Carañana, Concejal; don Alfredo García Cavanillas, ex Juez de Paz; D. Braulio Lozano Marchamalo y D. Daniel Redondo Fernández, contribuyentes; D. Leandro Simón García y D. Luis Moreno Martín, industriales.

Secretario, D. Valentín González Bris.

Illana.—Presidente: D. Anastasio Cuesta de Corpa, Juez de Paz.

Vocales: D. Eduardo de la Torre del Saz, Concejal; D. David Valenciano Valenciano, ex Juez Municipal; D. Julián Fernández Heredia y D. Camino Sillas Martínez, contribuyentes; D. Victoriano Villanueva Iruete y D. Alvaro García-Abad Martínez, industriales.

Secretario, D. Juan Fernández Antón.

Imón.—Presidente: D. Vicente Abad la Toba, Juez de Paz.

Vocales: D. Juan Rodríguez Mortero, Concejal; don Tomás Ransanz Delgado, ex Juez Municipal; D. Francisco Botija Botija y D. Pedro Pérez Amo, contribuyentes; D. Constancio Ortega Hernando y D. Mariano Sierra Esteban, industriales.

Secretario, D. Alejandro Cerrada Pérez.

Iniestola.—Presidente: D. Toribio Heredia Pascual, Juez de Paz.

Vocales: D. Ruperto Cabra Lluva, Concejal; don Nicolás Martínez Gutiérrez, ex Juez de Paz; D. Jesús Lluva Lluva y D. Jesús Cabra Lluva, contribuyentes; D. Hermenegildo Heredia Martínez y D. Félix Lluva Sancho, industriales.

Secretario, D. Cesáreo Laina Rincón.

Inviernas (Las).—Presidente: D. Adrián Villaverde Ortega, Juez de Paz.

Vocales: D. Félix Contententes Villaverde, Concejal; D. Florentino Sotodosos López, ex Juez de Paz; D. Víctor Sotodosos Villaverde y D. Víctor Leonor Durante, contribuyentes; D. Quintín Villaverde Algora y D. Alejandro López Carrascosa, industriales.

Secretario, D. Fausto Perdices San Antonio.

Iriépal.—Presidente: D. Francisco Andrés Díaz, Juez de Paz.

Vocales: D. Andrés Espliego Díaz, Concejal; don Antonio de las Heras Díaz, ex Juez Municipal; D. Bernardino Ramos García y D. Braulio González Díaz, contribuyentes; D. Jerónimo Tabernero Tabernero y D. Rufino Ramos García, industriales.

Secretario, D. Mariano Villaseñor Gabiola.

Iruete.—Presidente: D. Bernardo Monge Guijarro, Juez de Paz.

Vocales: D. Mateo Aragonés Borjabad, Concejal; D. Aquilino Retuerta Pastor, ex Juez de Paz; D. Cándido Redondo Huetos y D. Pedro Falcón Valbuena, contribuyentes; D. Casiano Carcia García y D. Buena-ventura Martínez Martínez, industriales.

Secretario, D. Felipe Domínguez Gómez.

Jadraque.—Presidente: D. Angel García Extremiana, Juez Comarcal.

Vocales: D. Bernardo Embid Larriba, Concejal; don Carlos Martínluengo García, Clases Pasivas; D. Benito Sanz Barahona y D. Gonzalo Rojo Coronel, contribuyentes; D. Pedro Calvo Gómez y D. Nicomedes Yagüe Serrano, industriales.

Secretario, D. Fidel Chillón Redón.

Jirueque.—Presidente: D. José Esteban Calvo, Juez de Paz.

Vocales: D. Bernabé Vaquerizo Esteban, Concejal; D. Mariano Vallejo Clemente, ex Juez Municipal; don Cesáreo Barahona Clemente y D. Telesforo del Amo Ortega, contribuyentes; D. Heliodoro Moreno Gil y D. Germán Muñoz Gamo, industriales.

Secretario, D. Esteban Andrés Rata.

Labros.—Presidente: D. Felipe Berlanga Agudo, Juez de Paz.

Vocales: D. Esteban Tabernero García, Concejal; D. Jesús Yagüe García, ex Juez de Paz; D. Florentino Berlanga y D. Florencio Utrera, contribuyentes; don Guillermo Yagüe y D. Antonio Funes Agudo, industriales.

Secretario: D. Eugenio Brovia Marco.

Laranueva.—Presidente: D. Román Bermejo Iniestola, Juez de Paz.

Vocales: D. Pablo Laina García, Concejal; D. Francisco Barbas Ambrona y D. Mariano Barbas Calvo, contribuyentes; D. Rufino Martínez Ortego, industrial; Secretario, D. Mariano Gil García.

Lebrancón.—Presidente: D. Celestino Sanz del Molino, Juez de Paz.

Vocales: D. Amadeo Segura Bueno, Concejal; don Anastasio Poveda Sanz y D. Ricardo Gómez Sanz, contribuyentes.

Secretario: D. Valentín Gómez Berzosa.

Ledanca.—Presidente: D. Regino Iñigo Pastor, Juez de Paz.

Vocales: D. Donato Toledano Torre, Concejal; D. Esteban Martínez Castillo, ex Juez de Paz; D. Ceferino Torre Torre y D. Matías Iñigo Torre, contribuyentes; D. Miguel Polo Torre y D. Isaías Toledano Castillo, industriales.

Secretario: D. Eustasio Lozano Mayor.

Loranca de Tajuña.—Presidente: D. Honorato Corral Ortiz, Juez de Paz.

Vocales: D. Tomás Puerta Sánchez, Concejal; don Pablo Burgos Martínez, ex Juez Municipal; D. Manuel Corral Ortiz y D. Gervasio Blanco Martínez, contribuyentes; D. José Delgado Gonzalez y D. Juan Sanchez Puerta, industriales.

Secretario, D. Leovigildo Lafuente Alcolea.

Lupiana.—Presidente: D. Victoriano de Gregorio Martínez, Juez de Paz.

Vocales: D. Eugenio Moratilla Verdura, Concejal; D. Pedro Aybar Benito, ex Juez de Paz; D. Anselmo Zahonero Martínez y D. Indalecio Fernández Aybar, contribuyentes; D. Calixto Verdura Díaz y D. Faustino Adalia Sánchez, industriales.

Secretario, D. Doroteo Gómez Machuca.

(Continuará)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial.--5.^a Región

Delegación de Guadalajara

El artículo noveno de la Ley de 20 de Febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la Pesca Fluvial establece lo siguiente:

«Rejillas.—En toda obra de toma de agua, como canales, acequias y cauces de derivación para el abastecimiento de poblados, riegos o usos industriales, así como a la salida de los canales de fábricas y molinos o de las turbinas, los dueños o concesionarios están obligados a colocar y mantener en buen estado de conservación compuertas de rejilla que impidan el acceso de la población ictiológica a dichas corrientes de derivación, sean públicas o privadas. Las Jefaturas de los Servicios Piscícolas serán las encargadas de fijar el emplazamiento y características de las referidas instalaciones.»

Esta Delegación, para cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley y de acuerdo con las normas dadas por la Jefatura Nacional del Servicio, publica a continuación las características que deberán tener dichas rejillas, según las especies que pueblen los ríos de que se trate, y el plazo concedido para su colocación:

1.º Se concede un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente, para la instalación de las rejillas que establece el artículo 9.º de la Ley de Pesca Fluvial, al final del cual serán denunciados y sancionados con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 6 de

Abril de 1943 los dueños o concesionarios que hayan dejado incumplida esta disposición.

2.º Se consideran preferentes las rejillas de láminas o barrotes horizontales sobre las de malla o de láminas o barrotes verticales.

3.º Las dimensiones de luz para las de malla serán las mismas que fija el artículo 19 de la Ley para las redes.

4.º La luz en las rejillas de barrotes o de láminas horizontales será de tres centímetros en los ríos poblados de las especies reseñadas en el párrafo segundo del citado artículo 19 (alosa, saboga, mágiles, lubina o llo-barro, barbos, carpa y tenca) y de dos centímetros para las demás especies.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se llama la atención de los Alcaldes, Guardia Civil, Guardería Forestal y demás Agentes de la Autoridad, para que así lo hagan cumplir.

Guadalajara 24 de Julio de 1951.— El Ingeniero Jefe Delegado, Alejandro Mola. 1496

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION DE GUADALAJARA

Habiendo cesado con fecha 30 de Junio próximo pasado la actuación como entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad de la «Mutualidad General Agropecuaria», durante el próximo mes de Agosto deberá llevarse a cabo por las empresas que estuvieron adscritas a ella la elección de nueva entidad colaboradora.

Para ello deberán regirse por las normas de la Orden ministerial de 27 de Junio de 1949, ajustándose los plazos al siguiente calendario:

A) Del día 1 al 18 de Agosto, ambos inclusive, tendrá lugar la primera elección, a realizar por los obreros de la empresa.

B) Del 20 al 27, ambos inclusive, se llevará a cabo la segunda elección, a realizar por los mismos en el caso de que en la primera no se obtuviera el 66 por 100 de los votos en favor de una Entidad.

C) Del 28 al 31, ambos inclusive, para que la empresa pueda ejercitar su derecho de elección en el caso de que las dos votaciones hubieran resultado infructuosas por no alcanzar el 66 por 100 de los votos.

Las actas de elección, en triplicado ejemplar, deberán ser presentadas en los plazos prescritos en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, ajustándose al modelo que se ha enviado a todas las empresas afectadas; bien entendido que las que no elijan entidad colaboradora, quedarán adscritas a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Cuantas informaciones complementarias precisen las empresas, les serán facilitadas en el Departamento de Afiliación-Contratación de la Delegación Provincial.

Guadalajara 28 de Julio de 1951.—Por el Director provincial, E. Fluítters García-Abad. 1516

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Entrepeñas en término municipal de Auñón (Guadalajara)

Por Decreto de 12 de Marzo de 1942, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por

las mismas, cuyo procedimiento está previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 28 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Número	PROPIETARIO	NUMEROS	
		Del polígono	De la parcela
1	Ayuntamiento.....	24	2
2	Idem.....	25	2
3	Idem.....	28	202
4	Idem.....	31-35	595
5	Virgen del Madroñal...	25	6
6	Idem.....	25	7
7	Idem.....	28	1
8	Idem.....	28	2
9	Idem.....	28	3
10	Casimiro Gómez Heras.	24	1
11	Hidroeléctrica Ibérica...	24	3

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Auñón, por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las Autoridades municipales o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las citadas fincas el día y hora indicados.

Madrid, 24 de Julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret. 1509

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que el día 27 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda y pública subasta para la venta de los bienes que se dirán, como propiedad de doña María Moix Garigola, vecina de Barcelona, y que fueron embargados en los autos de juicio ejecutivo que le promovió don Carlos José Muzquiz y Ayala, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cinco mil quinientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos y tres mil pesetas más para costas y para asegurar expresadas cantidades, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La segunda subasta que se anuncia y se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del total del avalúo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo porque se saca a subasta y que asciende a la cantidad de 13.500 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Bienes cuya subasta se anuncia

Un edificio derruido en término de Medinaceli, en

extramuros y paraje denominado «San Francisco», de una extensión superficial aproximada de mil metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, acequia que riega las huertas de Saturnino Sánchez y Canal de Baldomero Morales; izquierda, carretera de Soria; espalda, herederos de Amparo Martínez, y por el frente, su entrada.

El referido anteriormente, se encuentra enclavado en término municipal de Medinaceli.

Dado en Sigüenza a 16 de Julio de 1951.—El Juez de primera instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, S. Murcia. 1514

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

Juzgados Comarcales

JADRAQUE.—Edictos

Saugar Hernández, Angel; natural de Carabanche Bajo, de 35 años de edad, hijo de Mariano y de Isabel, que tuvo su último domicilio en dicha población, calle de San Enrique, número 1, y en la actualidad en desconocido paradero; comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, el día 27 de Agosto próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 14 de 1951, dimanante del sumario número 72 de 1950, por uso de nombre supuesto, a cuyo acto habrá de asistir con los medios de prueba de que haya de valerse y bajo los apercibimientos legales caso de que no lo verifique. 1486

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1951, por estafa a la R. E. N. F. E., contra Pilar Fernández López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Jadraque a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Angel García Estremiana, Juez Comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciante y perjudicada la R. E. N. F. E., y como denunciada Pilar Fernández López, cuyas demás circunstancias ya constan, sobre estafa... y fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Fernández López, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a la indemnización a la entidad perjudicada de la cantidad defraudada y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y que en atención al desconocido paradero de dicha denunciada, le será notificada en la forma prevenida por la Ley.—A. García Estremiana.—Rubricado.—Sello del Juzgado.—Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: F. Chillón.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada denunciada Pilar Fernández López, expido el presente en Jadraque a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—El Secretario, F. Chillón. 1485

Juzgados de Paz

AUÑÓN

Por providencia del día de hoy, el señor don Nicolás López Roncero, Juez de Paz de esta villa, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 5 de 1951, seguido por apropiación indebida, contra Félix Manuel Barreno Arenas, el 18 de Agosto próximo

y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Auñón, sita en la Casa Ayuntamiento.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Félix Manuel Barreno Arenas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el lugar, día y hora señalado, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo prevenido en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Auñón 28 de Julio de 1951.—El Juez de Paz, Nicolás López.—El Secretario, Gregorio Gómez. 1512

CHILOECHES

Don Vicente Carabantes Sanz, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Chiloeches (Guadalajara).

Certifico: Que en autos de juicio de faltas por hurto, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, con fecha diez y siete del actual, cuya parte dispositiva y fallo, es como sigue:

Vistos los resultandos y considerandos que anteceden, el artículo 587 del vigente Código Civil y cuantas disposiciones sean de aplicación al presente caso,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados María Rubiano García y Jesús Sánchez Lara, como autores de una falta de hurto por valor menor de 250 pesetas, consistentes en un reloj y unos pendientes, treinta días de arresto menor a cada uno, siéndoles de abono el tiempo que han permanecido privados de libertad; asimismo se les condena al pago de quince pesetas que han de abonar al denunciante y perjudicado por el valor de los pendientes no recuperados, así como al pago de las costas del presente, por iguales partes para los dos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Sánchez, rubricado.—Hay un sello que se lee: Juzgado de Paz.—Chiloeches.

Y para que sirva de notificación a los denunciados que se encuentran en rebeldía, se extiende la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia con el visto bueno del señor Juez de Paz, en Chiloeches a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vicente Carabantes.—V.º B.º—El Juez de Paz, Pablo Sánchez. 1505

EDICTO

Don Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Pastrana y sustituto del distrito de Sacedón.

Hago saber: Que con fecha seis de Julio del corriente año comenzó a instruirse en mi Notaría el acta especial regulada por el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Juan Rodríguez Bonín, para hacer constar haber adquirido por prescripción el derecho de aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Tajo mediante cuatro tomas por elevación en los lugares de Pajarejo, Casa del Médico y Cuesta de la Rivera, del término de Chillarón del Rey, y en el paraje del Batán, del término de Pareja.

El volumen de agua aprovechable es indeterminado, sin sujeción a días ni horas y se destina al riego de treinta y dos hectáreas de terreno de la finca conocida por La Barca, sita en los expresados términos de Chillarón del Rey y Pareja y propiedad del señor requirente.

Lo que se hace público a cuantas personas pueda perjudicar para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante mí para manifestar su oposición o acreditar haber interpuesto demanda ante los Tribunales competentes.

Pastrana 15 de Julio de 1951.—Jesús Vázquez. 1515
(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Estéban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 19 de Julio de 1951, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal o de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 23 de Agosto.—BRIHUEGA.—A las catorce horas						
Antonio de Agustín González	Urbana	Una casa	45-00			3375'00
Flora Alba Arroyo	»	Idem	52-70			1500'00
Mariano Alberruche Tabernero	»	Idem	37-40			1200'00
Pascuala del Amo Ochoa	»	Idem	45-09			1050'00
Antonia Barragán Santana	»	Idem	62-54			1500'00
Antonio Brihuega Brihuega	»	Idem	20-46			900'00
Felipa Caballero Ortiz	»	Idem	80-00			3750'00
Jerónima Caballero González	»	Idem	60-00			2025'00
Medarda Caballero Ortiz	»	Idem	35-45			1725'00
Angel Cabañas Caballero	»	Un corral	65-00			675'00
Jesús Cabezudo Barragán	»	Una casa	24-00			1000'00
Manuela Campos Arteaga	»	Idem	40-00			1500'00
Ramón Casas Caballero	»	Idem	120-00			4500'00
El mismo	»	Idem	85-00			3150'00
Ildefonsa Centenera	»	Idem	54-75			1800'00
Teresa Centenera	»	Idem	54-75			1800'00
Antonio Cepero Corral	»	Idem	49-49			1875'00
Matea Cepero Caballero	»	Idem	33-50			1050'00
Ramón Cepero Canalejas	»	Idem	37-60			1125'00
Miguel Cezón Concostrina	»	Idem	59-28			2625'00
Raimunda Cortijo	»	Idem	26-40			1500'00
Antonio Corral Mayoral	»	Idem	55-80			1575'00
José Cortijo y otros	»	Idem	50-92			3050'00
Ramona Esteban y hermanos	»	Idem	60-00			1000'00
Manuela Gálvez Pérez	»	Idem	26-00			1575'00
Mateo González Cuadrado	»	Idem	32-00			1050'00
Miguel González Cezón	»	Idem	73-70			1125'00
Avelina Gutiérrez y hermanos	»	Idem	82-56			2625'00
Francisco Gutiérrez Caballero	»	Idem	40-00			3375'00
Juan Hernández de Agueda	»	Idem	26-00			3000'00
Aniceto Maldonado y otros	»	Idem	42-88			1500'00
Encarnación Martínez y otros	»	Un tinado	110-00			625'00
Julián Mayoral Bonilla	»	Una casa	40-00			1500'00
El mismo	»	Idem	40-00			1500'00
Carlos del Molino	»	Idem	30-00			750'00
Eleuterio del Moral Escarpa	»	Idem	70-00			4875'00
Juan Navarro Serrano	»	Idem	21-60			675'00
Angel Nieto Jordán	»	Idem	45-00			500'00
Manuel Nieto Perojuan	»	Idem	82-56			2625'00
Antonio Ortega Nicolás	»	Idem	56-40			975'00
Anunciación Ortega	»	Idem	190-00			1350'00
Tomás Ortega Gordo	»	Idem	30-00			2250'00
Tomás Ortega Gordo y hermanos	»	Idem	432-00			2200'00
Teresa Rianza Palomares	»	Idem	36-00			1300'00
Isabel de la Roja	»	Idem	47-00			675'00
Bernardo Rojo Cepero	»	Idem	53-58			1575'00
Francisco Rojo Cepero	»	Un tinado	100-00			1125'00
Ramón Rojo Ferrer	»	Una casa	100-00			1350'00
Julio Romera Mayoral	»	Idem	64-00			675'00
Julián Romera Mayoral	»	Idem	33-00			750'00
Tomás Romera Martínez	»	Idem	50-00			900'00
José y Vicente Ruiz de Diego	»	Idem	10-50			1125'00
Rafael Ruiz Pastor	»	Idem	48-00			4000'00
Jacinto Sánchez Pastor	»	Idem	55-80			1575'00
El mismo	»	Idem	37-50			3000'00
El mismo	»	Idem	42-00			3000'00

Mariano Sanz Rueda.....	Urbana	Una casa	210-00	4875'00
Juliana Serrada.....	»	Idem	41-60	1500'00
La misma	»	Idem	92-61	1500'00
Teresa y Antonio Simón.....	»	Un corral	120-00	650'00
Eugenia Sotillo López	»	Una casa	26-60	1275'00
La misma	»	Idem	23-80	2250'00
Joaquín Torralba Blas.....	»	Idem	60-00	2625'00
Dolores Valentín Martínez.....	»	Idem	67-00	1000'00
Miguel Valdehita Roa.....	»	Idem	50-32	975'00
Santos Villa Alfaro	»	Idem	49-00	1875'00
Ramona Yagüe Admor y Juan Ortega?.....	»	Idem	45-00	2625'00

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Brihuega a 20 de Julio de 1951.—El Recaudador, Manuel Esteban.

1503

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

HERRERIA

Gregorio Escalera, Rufino Hurtado Martínez, Mariano Martínez Cid, Cristino Martínez Sanz y Manuel Romero García.

OREA

Juan Antonio Aspas López, Alejandro Casado

Baños, Vicenta Casas Segura, Hermenegildo Herranz Pinilla, Antonio Herranz Sanz, Francisco Herranz Sanz, Magdalena Herranz Sanz, Mariano Herranz Sanz, Juan López Gil, Pascual López Herranz, Bonifacio López López, María Cruz López López, Basilio López Pinilla, Agustín López Sanz, Gregorio López Sanz, Nicolás López Sanz, Pedro Pascual López Sanz, Engracia Sorando García, Gregorio Valero Herranz, Presentación Valero Megina, Gregorio Valero Rustarazo, Celestino Valero Sanz, Antonio López Sorando, Florentino Lorente Sanz, Pablo Martínez Casado, Gregorio Martínez Pinilla, Mariano Pérez García, Marcelino Pinilla de Llago, Prudencio Pinilla de Llago, Pedro Pinilla Pinilla, Rosario y Severino Pinilla Sanz, Raimundo Rustarazo Aspas, Juan Antonio Rustarazo López, Hipólito Rustarazo Rustarazo, Victoriano Rustarazo Rustarazo, Cándido Sanz, Patricio Sanz Megina, Marcelino Sanz Tirado, Cirilo Sorando Esteban, Bienvenido Sorando Valero, Visitación Valero López, Gregorio Valero Martínez, Pascual Valero Rustarazo y Eustaquio Valero Sanz.

1502

¡¡AGRICULTORES!!

«RIFE» Oficina Agrícola, os ofrece ganado vacuno de renta y lanar con facilidades de pago.

Dirigiros a Marqués de Villamagna, 10. Tel. 26-87-93,

M A D R I D

8-4